

16 MAR. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000251

Callao, 16 MAR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 33 – 2012 – GRC / PPR de fecha 12 de Marzo del 2012, emitido por la Procuraduría Pública Regional, que solicita la expedición de una Resolución Ejecutiva Regional, a fin que se le otorgue la facultad de **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**, en la **INVITACIÓN PARA CONCILIACIÓN**, solicitado por la misma Procuraduría Pública Regional en representación del Gobierno Regional del Callao, ante el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Expediente N° 149 – 2012 – JUS;

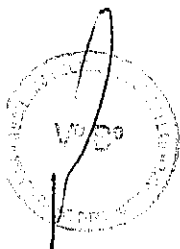
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema Jurídico de Defensa del Estado, los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado en diferentes ámbitos, tales como el local, regional, nacional, supranacional e internacional, y en diferentes sedes como la judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, conforme señala el Numeral 16.1 del Artículo 16° del citado Decreto Legislativo, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo con la Constitución, a este Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento; así mismo el Numeral 22.2 del Artículo 22° de dicha norma, dispone que la defensa jurídica del Estado comprende todas las actuaciones que la ley en materia procesal, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación;

Que, conforme establece el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por D.S. N° 017 – 2008 – JUS, los Procuradores Públicos están facultados para conciliar, siempre que la cuantía no exceda de 30 UIT, previa expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad;

Que, mediante Examen Especial practicado al Área de Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC), el Órgano de Control Institucional (OCI) de la DREC, determinó una presunta responsabilidad civil de los funcionarios intervinientes, consistente en un perjuicio económico ascendente a la suma de S/. 33,376.00, el cual se expresa en el **INFORME ESPECIAL N° 02 – 2012 – OCI / DREC "PRESUNTO PERJUICIO ECONÓMICO ASCENDENTE A S/. 33,376.00 EN LA ADQUISICIÓN DE ULA ULAS IRROMPIBLES HECHOS DE PVC"**, por lo que recomendó el inicio de las acciones legales pertinentes de acuerdo a la presunta responsabilidad civil, a fin que puedan indemnizar a la Entidad sobre el perjuicio causado, las siguientes personas:



CRISTHIAN DMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- Lic. MANUEL WILFREDO GUERRERO TORRES (Ex Jefe (e) de la Unidad de Gestión Administrativa de la DREC)
- C.P.C. JESÚS VILCA CASTILLA (Ex Especialista de Abastecimiento y Presidente del Comité Especial Permanente)
- C.P.C. OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO (Ex Tesorero de la DREC)
- ECO. EDSON JOHAN CABALLERO MARREROS (Ex Jefe (e) de la Unidad de Gestión Institucional de la DREC)

Que, en atención a la recomendación dada por OCI DREC, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao, con fecha 05 de Julio del 2011, presentó una solicitud de Invitación para Conciliación, ante el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dando lugar al Expediente N° 149 – 2012 – JUS, que es requisito indispensable para iniciar un Proceso Judicial ante el Poder Judicial. En este procedimiento se ha notificado a las partes para la audiencia de conciliación, inicialmente para el día 29 de Febrero del Año 2012, el mismo que no se llevó a cabo por la incomparecencia de dos invitados; luego para el 06 de Marzo del año en curso, fecha en que se inició la audiencia de conciliación, pero se suspendió para continuar el día 13 de Abril, con la finalidad de que se expida la resolución autoritativa para conciliar, a favor del Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao, en vista que los invitados hicieron una propuesta de pago de la obligación;

Que, en la Sesión del día 06 de Marzo del Año en curso, conforme señala el Procurador Público Regional en el documento que genera esta Resolución, tres de los invitados han propuesto pagar el íntegro de la obligación, en forma proporcional y con un abono mensual, que incluye los intereses, durante tres (03) años, los que deberán ser abonados directamente a la Tesorería de la Dirección Regional de Educación del Callao, que es el Órgano Ejecutor afectado;

Que, dicha propuesta resulta conveniente para los intereses de la Institución, evitando mayores costos que demandaría un proceso judicial lato, pese a las normas procesales que establece plazos menores;

Que, en virtud de las atribuciones otorgadas en el inciso d) del Artículo 20° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional del Callao, para arribar a una CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, en la INVITACIÓN A CONCILIACIÓN, tramitado ante el Centro de Conciliaciones Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Expediente N° 149 – 2012 – JUS, de acuerdo a las condiciones señalados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR todos los antecedentes del caso, al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional del Callao, para los fines a que se contrae el artículo anterior.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABDOL CARLOS MORALES ARANA ROSOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE